

-.DECRETO Nº 280/2016.-

VISTO: El Proyecto de Política Pública para la localidad de Freyre, denominado “Salud 24 hs.”, el que como Anexo I se acompaña al presente decreto, y;

CONSIDERANDO: Que los municipios, deben generar sus propios diagnósticos sociales, a los fines de detectar cuáles son las principales necesidades y prioridades de los vecinos.

Que es prioridad para esta gestión municipal, el propender un servicio de salud eficiente y sustentable.

Para ello resulta necesario crear lazos con los distintos nosocomios locales para coordinar de manera conjunta y coordinada, la prestación de éste vital servicio.

Que los gobiernos municipales deben sostener y fortalecer los emprendimientos privados de salud;

Que de ninguna manera debe competir con ellos, sino complementárseles, a los fines de posibilitar un mejor servicio de salud, lo que se refleja en mejores condiciones de vida a la población,

Que con el proyecto denominado “Salud 24 hs.” se pretende una cobertura de salud las 24 horas del día, los 365 días del año y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a todos los nosocomios privados de esta localidad de Freyre, a los fines de que se expidan respecto a su voluntad o no de adherir al proyecto que como Anexo I se adjunta al presente instrumento, contando para ello hasta el día 20 de diciembre de 2016.....

Art.2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 07 de diciembre de 2016.-.-.-